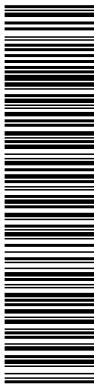


FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/01/2026 08:38
2.- Julio Cesar Fuster Flores, Concejal delegado de Recursos Humanos, Administración General, Comunicación y Transformación Digital, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/01/2026 15:21

ESTADO

FIRMADO
12/01/2026 15:21



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

26 de diciembre de 2025 *x*

.Acta de JGL: **49 ACTA DE JGL 20251226**
Extraordinaria y Urgente

OTROS DATOS

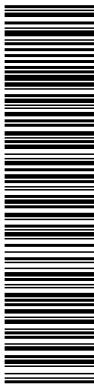
Código para validación: **MWQ1T-BFVNZ-6ON2M**
Página 2 de 17

ESTADO

FIRMADO
12/01/2026 15:21

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/01/2026 08:38
2.- Julio Cesar Fuster Flores, Concejal delegado de Recursos Humanos, Administración General, Comunicación y Transformación Digital, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/01/2026 15:21





AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 26 de diciembre de 2025

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 26 de diciembre de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia, las Sras. Yáñez Quirós y Fernández Gómez, así como el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Amor Molina y Alarcón Frutos; excusan su ausencia, los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez, y la Sra. Iglesias Cano.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las trece horas y veinte minutos, se trataron los siguientes asuntos:



PUNTO 1.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de diciembre 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE FIN DE AÑO EN LA PLAZA DE ESPAÑA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE.

La Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, con el siguiente tenor.

“Por el Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Vélez Saavedra se formula propuesta para la contratación del servicio de organización de la gran fiesta de fin de año en la plaza de España de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico y en el informe del responsable del contrato, D. Mario Hernández Maquirrián.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto del Contrato: Organización, gestión y producción de la Gran Fiesta de Fin de Año el día 29 de diciembre en nuestra ciudad.

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad por exclusividad

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 61.105,00 €

Plazo de Ejecución: 1 día, 29 de diciembre 2025

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base	IVA	Total
50.500,00 €	10.605,00 €	61.105,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

50.500,00 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2025		61.105,00 €	1 día

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 30.10.2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 18.11.2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Mario Hernández Maquirriain responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
RADIO POPULAR, S.A. - COPE	50.500,00 €	10.605,00 €	60.105,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 02.12.2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato a RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, por importe de 60.105 euros IVA incluido, 50.500 euros de base imponible más 10.605 euros de IVA, por ser la única oferta presentada por razón de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 22 de diciembre de 2025, por la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la concejala que suscribe, propone su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del servicio de organización de la gran fiesta de fin de año en la plaza de España en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2025	50.500,00 €	10.605,00 €	60.105,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al resto de los licitadores, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación.



Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación.- del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE”.

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 21 de abril de 2025, la Concejal Delegada de Urbanismo formula propuesta para la contratación del servicio de asistencia técnica y acompañamiento en la ejecución y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, acompañada del pliego de prescripciones técnicas y del informe justificativo de la necesidad elaborado por el Técnico de Proyectos Europeos.

2.- El objeto del contrato es el servicio de asistencia técnica y acompañamiento en la ejecución y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”; en procedimiento de contratación, abierto; tramitación, ordinaria; sin división de lotes, con presupuestos de licitación (IVA incluido), 43.052,90 euros (base 35.580,91 euros + IVA 7.471,99 euros); valor estimado del contrato, 35.580,91 euros (IVA excluido); plazo de ejecución, hasta el 30 de abril de 2026; si posibilidad de prorrogas.



3.- El contrato se financia con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística de Mérida, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, conforme al informe de elegibilidad emitido por el Técnico de Proyectos Europeos, con desglose por anualidades: 2025, 21.526,45 euros (IVA incluido); 2026, 21.526,45 euros (IVA incluido).

4.- Por Resolución de esta Delegación, de fecha 2 de julio de 2025, se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, incorporando los informes jurídicos preceptivos al expediente.

5.- Una vez incorporados los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 11 de agosto de 2025, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. David Machón Torrado responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

6.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentan las siguientes proposiciones: RED 2 RED CONSULTORES (33.880,00 euros IVA incluido); SIDI CONSULTORÍA (26.620,00 euros); GRUPO CONSIDERA (26.620,00 euros); AUREN CONSULTORES (29.282,00 euros); S.I.C.I. DOMINUS (28.979,50 euros); CLAVE 3 LICITACIONES (34.624,54 euros); PW ADVISORY (32.177,26 euros).

7.- La Mesa de Contratación, en sesión de 7 de noviembre de 2025, acuerda proponer la adjudicación a Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS S.L., con NIF B18393132, por importe total IVA incluido de 28.979,50 euros (base imponible 23.950,00 euros + IVA 5.029,50 euros), al obtener la mejor puntuación total de 93,78 puntos (46,53 objetivos + 47,25 subjetivos), conforme al informe técnico de valoración.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General, así como informe de la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 19 de diciembre de 2025, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.- La Concejal Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el expediente de contratación del “Servicio de asistencia técnica y acompañamiento en la ejecución y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística ‘Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente’”, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las actas y propuesta de la Mesa de Contratación, los informes de Intervención, de la Asesoría Jurídica y de la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio, así como la restante documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida, así como la normativa de fondos europeos NextGenerationEU aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primerº.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Servicio de asistencia técnica y acompañamiento en la ejecución y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística ‘Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente’” a Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS S.L., con NIF B18393132, por importe total IVA incluido de 28.979,50 euros (base imponible 23.950,00 euros + IVA 5.029,50 euros), con el siguiente desglose por anualidades: 2025, 5.795,90 euros (base 4.790,00 euros + IVA 1.005,90 euros, cofinanciado por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Unión Europea NextGenerationEU); 2026, 23.183,60 euros (base 19.160,00 euros + IVA 4.023,60 euros), en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el contrato y en su oferta.

Segundo.- Disponer que la adjudicación quedará condicionada al cumplimiento por parte del adjudicatario de los requisitos previos a la formalización del contrato, en particular la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dar traslado de este a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedimentales.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS ORACLE DATABASE Y RAC POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 11 de julio de 2025, la Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías formula propuesta para la contratación del suministro de licencias ORACLE DATABASE y RAC, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas que justifica la necesidad a satisfacer con el presente contrato.

2.- El objeto del contrato es el suministro de licencias ORACLE DATABASE y RAC; tipo de contrato, suministro; procedimiento de contratación, negociado sin publicidad por exclusividad; tramitación, ordinaria; sin división de lotes; con presupuestos de licitación (IVA incluido), 204.000,00 euros (base 168.595,05 euros + IVA 35.404,95 euros); valor estimado del contrato, 168.595,05 euros (IVA excluido); plazo de ejecución, anualidad 2025; sin posibilidad de prórrogas; financiación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente..



3.- Por Resolución de esta Delegación, de fecha 26 de agosto de 2025, se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, incorporando los informes jurídicos preceptivos al expediente.

4.- Una vez incorporados los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. Juan Ramón Moya, D. Manuel Gil y D. César Fernández responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

5.- Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, TELÉFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A78053147, presenta la documentación requerida y proposición económica por importe de 203.754,21 euros IVA incluido (base imponible 168.391,91 euros + IVA 35.362,30 euros).

6.- Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

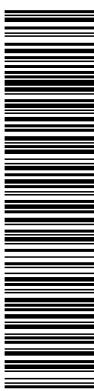
7.- La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de noviembre de 2025, acuerda proponer la adjudicación a TELÉFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., por importe de 203.754,21 euros IVA incluido (base 168.391,91 euros + IVA 35.362,30 euros), por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General, así como informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de diciembre de 2025, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.- La Concejal Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primer.- Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el expediente de contratación del “Suministro de licencias ORACLE DATABASE y RAC”, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las actas y propuesta de la Mesa de



Contratación, los informes de Intervención, de la Asesoría Jurídica y de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, así como la restante documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular sus artículos 159 y siguientes sobre procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para el “Suministro de licencias ORACLE DATABASE y RAC” a TELÉFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A78053147, por importe de 203.754,21 euros IVA incluido (base imponible 168.391,91 euros + IVA 35.362,30 euros), para el ejercicio 2025, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el contrato y en su oferta.

Segundo.- Disponer que la adjudicación quedará condicionada al cumplimiento por parte del adjudicatario de los requisitos previos a la formalización del contrato, en particular la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, al resto de licitadores (si procediera), a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.



Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dar traslado de este a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedimentales.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE VIDEO ACTAS”.

Por la Sra. Fernández Gómez, Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.^º Mediante Resolución de la Concejalía de Contrataciones de fecha 27 de octubre de 2025 se acordó iniciar el procedimiento de contratación del “Servicio de soporte y mantenimiento de video actas”, ordenándose la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y la incorporación al expediente de los informes jurídicos y de fiscalización previa preceptivos.

2.^º Por Resolución de 12 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a D. Manuel Gil Álvarez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, y ordenándose la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

3.^º Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentó proposición por la mercantil AMBISER INNOVACIONES, S.L., con NIF B85355071, por importe total de 24.151,60 euros (19.960,00 euros de base imponible y 4.191,60 euros de IVA).



4.º La Unidad Técnica, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2025, formuló propuesta de adjudicación a favor de AMBISER INNOVACIONES, S.L., al resultar su oferta la mejor valorada conforme a los criterios establecidos en el pliego, con una puntuación total de 80 puntos.

5.º El adjudicatario ha presentado la documentación exigida por la Ley de Contratos del Sector Público y consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General, así como informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 19 de diciembre de 2025, en el que se declara que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.º La Concejala de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primer.- Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el expediente de contratación del “Servicio de soporte y mantenimiento de video actas”, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, las actas y propuesta de la Unidad Técnica, los informes de Intervención y de la Asesoría Jurídica, así como el informe de la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio y la restante documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mérida.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala Delegada de Contrataciones, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “Servicio de soporte y mantenimiento de video actas” a la mercantil AMBISER INNOVACIONES, S.L., con NIF B85355071 y domicilio en Puerto de la Morcuera, número 13, 1.º 20, Madrid (28919), por importe total de 24.151,60 euros (19.960,00 euros de base imponible y 4.191,60 euros de IVA), con el siguiente desglose por anualidades: ejercicio 2026: 6.037,90 euros; ejercicio 2027: 6.037,90 euros; ejercicio 2028: 6.037,90 euros; ejercicio 2029: 6.037,90 euros, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el contrato y en su oferta.



Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos, requiriendo al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la adjudicación, y ordenar la publicación del anuncio de formalización del contrato y la comunicación de sus datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público, y dar traslado del mismo a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedimentales.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN / MEJORA URBANA EN EL ÁMBITO DE ROYANEJOS, EN MÉRIDA.

Por la Sra. Fernández Gómez, Concejala Delegada de Urbanismo, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Mérida ha promovido la ejecución de la obra de “URBANIZACIÓN Y MEJORA DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ROYANEJOS”, situada en el ámbito de Royanejos del término municipal de Mérida, incluida en la planificación municipal de inversiones.

2.- Tramitado el oportuno procedimiento de contratación, el contrato de obras fue adjudicado en fecha 21 de mayo de 2025, a la mercantil Aglomerados Olleta Torres, S.L. con C.I.F.: B10453819, por un presupuesto de adjudicación de 141.449,00€ (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros) desglosados en 116.900€ de base imponible y 24.549,00€ correspondiente al IVA, formalizándose el correspondiente contrato administrativo.

3.- La obra ha sido ejecutada de acuerdo con el proyecto aprobado, las modificaciones que, en su caso, se hubieran autorizado y las órdenes de la dirección facultativa, habiéndose emitido por ésta la certificación final de obra y liquidación por importe de 141.449,00€ (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros), y habiéndose tramitado la correspondiente provisión de crédito para atender la citada certificación final y liquidación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Constituyen fundamentos documentales del presente acuerdo el expediente de contratación tramitado para la ejecución de la obra de “URBANIZACIÓN Y MEJORA DE VIARIO Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ROYANEJOS”, la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, la certificación final de obra y liquidación emitida por la dirección facultativa, los informes técnicos y de supervisión de obra, así como los documentos contables de autorización y provisión de crédito incorporados al expediente.



Segundo.- Son de aplicación, entre otras normas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la ejecución, certificación y liquidación de los contratos de obras, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y la restante normativa interna del Ayuntamiento de Mérida en materia de contratación y urbanismo.

Tercero.- De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Urbanismo ostenta delegadas las atribuciones de la Alcaldía en materia de Urbanismo y Medio Ambiente, incluidas las relativas a la tramitación y propuesta de los expedientes de contratación de su ámbito competencial, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación final y liquidación de la obra.

En uso de las competencias que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de liquidación y final de la obra de “Urbanización y mejora de vial y espacios públicos en Royanejos”, ejecutada en el ámbito de Royanejos del término municipal de Mérida, a favor de la mercantil Aglomerados Olleta Torres, S.L. (C.I.F. B10453819), por importe de 141.449,00 euros, en los términos que constan en la documentación técnica obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente derivado de la certificación de liquidación y final, con cargo a la aplicación presupuestaria que financia el contrato, por los importes que procedan para la anualidad afectada, de conformidad con la provisión de crédito tramitada y los informes de Intervención.

Tercero.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales y a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectiva ejecución del presente acuerdo, incluida la tramitación de las obligaciones de gasto y pago y cuantas incidencias contables se deriven de la certificación final y liquidación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Aglomerados Olleta Torres, S.L. con C.I.F.: B10453819, a la dirección facultativa de la obra y a los servicios municipales implicados (Urbanismo y Hacienda), con las advertencias legales oportunas, para su conocimiento y efectos, procediendo al archivo del expediente una vez culminadas las actuaciones derivadas de la liquidación.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/01/2026 08:38
2.- Julio Cesar Fuster Flores, Concejal delegado de Recursos Humanos, Administración General, Comunicación y Transformación Digital, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/01/2026 15:21



PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.